



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RDO. 631304003001-2023-00082-00
INT. 02.10.20.115.270.30- 404

ASUNTO

Se pasa a rechazar la solicitud del radicado de la referencia

CONSIDERACIONES

Por auto del 17 de marzo de 2023, se inadmitió la demanda ejecutiva presentada por Luis Fernando Osorio Arévalo contra Dilver Eduardo Forero Pérez, y para subsanarla se concedió al demandante el término de ley, sin que lo hubiera hecho; por ello, conforme el art. 90 del C.G.P., es procedente rechazarla.

Puesto que la demanda se presentó electrónicamente, no hay lugar a devolución de anexos.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la demanda Ejecutiva presentada por Luis Fernando Osorio Arévalo contra Dilver Eduardo Forero Pérez.

Segundo: ARCHÍVESE el expediente y **CANCÉLESE** su radicación.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af4a476dd42f522ffc9a413ff8085058ebcbd920780974a63887fbe0f7b6fc42**

Documento generado en 15/04/2023 06:11:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>